

**INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor Juez, la anterior demanda ejecutiva, que por error involuntario de la Oficina de Reparto de Palmira, envió al correo electrónico de esta judicatura con un certificado de reparto que no menciona ninguna de las partes del escrito de la demanda. Sírvase proveer.

Palmira, Valle, 20 de octubre de 2022

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA, V. VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
AUTO INTERLOCUTORIO No.950  
RADICADO No. 2022-00389-00**

Revisado el anterior informe de secretaría y verificado el mismo, este operador judicial procede a rechazar y subsidiariamente remitir la presente demanda ejecutiva al JUZGADO CIVIL (2º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, como quiera que las partes de la presente demanda ejecutiva no corresponden con el acta de reparto de fecha 05 de octubre de 2022 y Número de Secuencia 36672.

A raíz de esta inexactitud el despacho llamó por celular a la persona encargada de la Oficina de Reparto de Palmira, y este empleado al revisar en su base de datos, verificó y confirmó que efectivamente la demanda ejecutiva cuyas partes son demandante SUMOTO S.A. y demandados WILLIAM STEVEN VILLAY AGUIRRE y JAIRO ALONSO SAENZ CALERO, le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.

Así las cosas, el despacho procede a ordenar lo ya mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1º) RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por falla o error involuntario de la Oficina de Reparto de los juzgados de Palmira Valle.

2º) REMÍTASE la citada demanda ejecutiva al JUGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, por lo expuesto en la parte considerativa.

3º) CANCELÉSE su radicación y anótese su salida.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 126 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

Civil 001

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50053b43bdd5b6993caa994d965d125407e5c7a5246a4d91ae34ebcda068d17c**

Documento generado en 01/11/2022 01:16:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**